



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En la demanda promovida en proceso ordinario laboral promovido por **MANUELA GRANADOS MUÑOZ** en contra de la **UNIDAD DE ONCOLOGÍA E INFECTOLOGÍA DE URABA S.A.S. - ONCOURABA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN** ⁽¹⁾ y de la **FUNDACIÓN INTEGRAL DE SALUD – FUNSALUD**⁽²⁾; advierte el Despacho que mediante memorial allegado por correo electrónico el 21 de septiembre de 2021 (doc.07 expediente digital), el apoderado de la parte demandante, el Dr. JORGE E. ESCOBAR JARAMILLO, manifiesta su voluntad de retirar la demanda referida.

Con motivo de dicha solicitud, se procede a revisar el expediente, encontrando que la demanda había aún no había sido admitida. Por lo anterior, y como se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 92 del C. G. del P., aplicado de manera analógica a falta de norma expresa en materia laboral, se accede al **RETIRO** de la demanda anteriormente mencionada.

Toda vez que la demanda fue presentada a través de los canales digitales habilitados por el Consejo Superior de la Judicatura, con motivo de las medidas implementadas para la continuidad de la administración de justicia en el marco de la pandemia por el VIRUS SARS-COV2, se tiene entonces que no obra ningún documento físico que pudiera ser objeto de desglose, por lo que simplemente, se procederá con las desanotaciones en el sistema de gestión judicial y con el archivo definitivo del expediente.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL - CERTIFICA: Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS N° 075 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy 27 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m. _____ LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN SECRETARIA
--

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 05

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78f106c6ff246cfaeef37322955b6c0fd7ec049ffb299dafdc82f8c7e5006a71**

Documento generado en 23/09/2021 10:45:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>